



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: KELLY JOHANA CASTELLANOS RUEDA.
DEMANDADO: LUIS RAFAEL RANGÉL SANABRIA.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00530-00.

Manifiesta el apoderado judicial de la parte demandante el cambio de domicilio y del correo electrónico del demandado, para efectos de notificaciones y del embargo decretado en auto de 15 de diciembre de 2021, a fin que se autorice para enviar las citaciones a la nueva dirección.

SE REQUIERE al peticionario aclare su solicitud respecto a la medida cautelar, toda vez que la decretada en auto mencionado fue destinada a una empresa diferente a la que hoy se peticiona.

SE AUTORIZA a la parte demandante para que realice la notificación correspondiente a la nueva dirección física o electrónica que suministra.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f27b90d0c0b4e5fb73cf07f5d3e76a3df44096aa4c0cd31b2851fb58e9c57ca2**

Documento generado en 13/06/2022 11:58:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>